LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JAUN DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: CONTADOR, con experiencia profesional Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en el desempeño de funciones de asesoría en el área de contabilidad y temas presupuestales con entidades públicas y/o privadas, para prestar los servicios en todo lo concerniente para el desarrollo del objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CONTADOR PUBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTABLE PRESUPIUESTAL FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL COLEGIO SAN JUAN DE GIRON VIGENCIA 2026"**, que se llevará a cabo en la Institución Educativa Colegio San Juan de Girón del municipio de Girón.

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

LUZ DARY MARTINEZ ARGUELLO
RECTORA (E)